

INFORME SECRETARIAL. Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allegó constancia de envío de notificación a la parte demandada. Sírvese proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-295

Auto:1125

Se agrega al expediente virtual la anterior citación de notificación remitida al demandado, sin trámite alguno, lo anterior por no dar cumplimiento al inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del CGP establece: *"La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deben ser incorporados al expediente.*

Por lo expuesto, se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar al señor JULIÁN RENÉ DAZA ESPITIA, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del 2020; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30b24799059467c7665f5f8932182f6038eb0e3d22850e178e5a4
67b4431e410

Documento generado en 27/10/2021 03:40:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>